



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 2906

LA SERENA, 12 NOV. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 1631, de fecha 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 796, de fecha 2 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 795, de fecha 2 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 2098, de fecha 6 de agosto de 2015; la Resolución Exenta N° 496, de fecha 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 495, de fecha 6 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el instrumento denominado “Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios”, suscrito con fecha 6 de agosto de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente al barrio “Aconcagua-Isidoro Campaña”; el instrumento denominado “Modificación Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios”, suscrito con fecha 6 de agosto de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, correspondiente al barrio “El Brillador-El Esfuerzo- Villas Unidas-El Olivar”; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 8 de julio de 2015, sobre el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Concejo N° 993; la Resolución Exenta N° 287, de fecha 26 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 286, de fecha 26 de mayo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 269, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 268, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 2406, de fecha 18 de julio de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2407, de fecha 18 de julio de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2631, de fecha 31 de agosto de 2012; la Resolución Exenta N° 635, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 634, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1. **APRUÉBESE** el instrumento denominado “MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS”, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial don Erwin Miranda Veloz, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, correspondiente al barrio “El Brillador-El Esfuerzo-Villas Unidas-El Olivar”, extendiéndose el plazo de vigencia del convenio suscrito primitivamente hasta el 30 de noviembre de 2015.
2. **APRUÉBESE** el instrumento denominado “ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS”, suscrito con fecha 29 de septiembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial don Erwin Miranda Veloz, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, correspondiente al barrio “Aconcagua-Isidoro Campaña”, extendiéndose el plazo de vigencia del convenio suscrito primitivamente hasta el 30 de noviembre de 2015.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento y los convenios que se aprueban producen efecto respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

4. La supervisión de los instrumentos que se aprueban corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCEÑO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial, Región de Coquimbo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Personal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RM/LM/MPVV/VRS

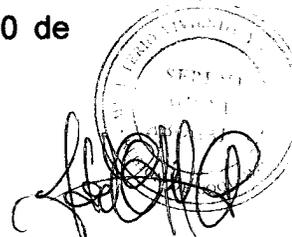
ADDENDUM AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO
REGION DE COQUIMBO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la Serena a 29 de Septiembre del 2015, entre por una parte, la **Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo**, representada, según se acreditará, por su **Secretario Regional Ministerial**, don **ERWIN MIRANDA VELOZ**, ambos domiciliados Pasaje Santa Inés N° 070, Comuna y Ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la SEREMI**" o "**el SEREMI**"; y por otra parte, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada, según se acreditará, por su **alcalde** don **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliado en calle Prat N° 451, Comuna y Ciudad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la Municipalidad**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Agosto de 2012, se un celebró Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios entre la SEREMI y la Municipalidad, relativo al Barrio "Aconcagua-Isidoro Campaña" de la Comuna de La Serena, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 635 de fecha 23 de Agosto de 2012; convenio que posteriormente fue modificado entre las mismas partes con fecha 06 de Mayo de 2013, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 269 de fecha 15 de Mayo de 2013 y nuevamente modificado entre las mismas partes con fecha 04 de Agosto del año 2015, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 495 de fecha 06 de Agosto de 2015 de la SEREMI y el Decreto N° 2.098 de fecha 06 de Agosto de la Municipalidad.

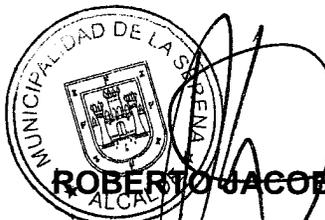
SEGUNDO: En la última modificación al referido Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 04 de Agosto de 2015, se estableció un plazo de duración de 4 meses, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que da término a la Fase II e inicio de Fase III.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes de consuno acuerdan extender el plazo de vigencia indicado en la cláusula segunda anterior hasta el 30 de Noviembre del año 2015.



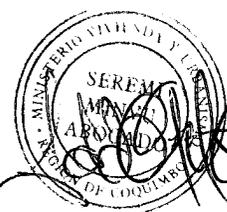
CUARTO: El presente addendum de Convenio se suscribe ad – referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don ERWIN MIRANDA VELOZ como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N° 46 de fecha 28 de Marzo de 2014 y la de don ROBERTO JACOB JURE como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3.757 de fecha 06 de Diciembre de 2012,


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA




ERWIN MIRANDA VELOZ
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO


SEREMI
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO